



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1
Primera Convocatoria**



**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION Y
CONSTRUCCION DEL COMPONENTE 01:
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y
COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS
PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4
UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS
DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO APLICA.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
RUC N° : 20168778750
Domicilio legal : AV. LUIS MUNOZ NADAL NRO. S/N (ESQ. CON JULIO VILLACORTA) UCAYALI - PURUS – PURUS
Teléfono: : 061-575958
Correo electrónico: : logisticapurus@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde los "SERVICIO DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PURÚS DE LA PROVINCIA DE PURÚS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



- Dentro de las partidas contempladas en esta actividad se consideran:
 - ✓ **01.02.01** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO ESPERANZA.
 - ✓ **01.02.02** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARCOS.
 - ✓ **01.02.03** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARTIN.
 - ✓ **01.02.04** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC.NN. SAN BERNARDO.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 el 06 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las demás Normas modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N°043-2003-PCM
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de Acceso al Empleo aprobado por D.S. N°007-2008-TR.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 11**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Purús, AV. LUIS MUNOZ NADAL NRO. S/N (ESQ. CON JULIO VILLACORTA) UCAYALI - PURUS - PURUS.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago mensual de acuerdo las valorizaciones, para lo cual el contratista presentará un informe mensual con el desarrollo de todas las actividades ejecutadas en el mes, de encontrarse conforme, el área usuaria con visto bueno del coordinador y supervisor, otorgará la conformidad respectiva.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el contratista a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DEL COMPONENTE 01, ITEM 01.02 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2579520

2. ÁREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS

3. ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 024-2023-MPP-GM, de fecha 03 de agosto del 2023, la Municipalidad Provincial de Purús, aprueba el estudio definitivo del OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", para ejecutarlo por la modalidad de administración directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

La Municipalidad Provincial de Purús, en virtud de lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene por finalidad promover el desarrollo sostenido de la zona, para mejorar las condiciones de vida de los pobladores, en ese sentido promueve la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes.

Que, en virtud de lo establecido anteriormente, a través de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS, ejecuta el OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**".

Que, el presente requerimiento busca contratar los servicios a todo costo para la EJECUCION Y CONSTRUCCION DEL COMPONENTE 1, ítem 01.02: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS, PARA EL OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**"

5. OBJETIVOS:

Objetivo General

El objetivo es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde los servicios de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS para EL OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Objetivos Específico

- Dentro de las partidas contempladas en esta actividad se consideran:
 - ✓ **01.02.01** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO ESPERANZA.
 - ✓ **01.02.02** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARCOS.
 - ✓ **01.02.03** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARTIN.
 - ✓ **01.02.04** CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC.NN. SAN BERNARDO.

Los detalles de la construcción se encuentran en el estudio definitivo del módulo demostrativo del componente 01.



6.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.02	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE PURUS DE LA PROVINCIA DE PURUS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	GLOBAL	01

Las actividades específicas a realizar son las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPLEMENTARIA EN 04 UNIDADES PRODUCTORAS		
01.02.01	CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN PUERTO ESPERANZA		
01.02.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE LA OBRA	mes	3.00
01.02.01.02	TRIBUNAS		
01.02.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	20.80
01.02.01.02.01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<=100M MANUAL	m3	24.96
01.02.01.02.02.01	COLUMNA DE MADERA DURA DE 4 X 4	p2	2,496.00
01.02.01.02.02.02	VIGA DE SOPORTE DE MADERA DURA 2" x 4"	p2	693.33
01.02.01.02.02.03	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	800.52
01.02.01.02.02.04	ENTABLADO EN TRIBUNA CON MADERA DURA	p2	6,404.20
01.02.01.02.02.05	SOPORTE PARA ESPALDAR CON MADERA DURA	p2	401.58
01.02.01.02.03	ESTRUCTURA DE TECHO Y COBERTURA		
01.02.01.02.03.01	VIGA SOLERA DE MADERA 2" X 6"	p2	1,944.89
01.02.01.02.03.02	ARRIOSTRE DE MADERA DE 2" X 3"	p2	315.62
01.02.01.02.03.03	CORREAS DE MADERA DE 2" X 2"	p2	1,312.33
01.02.01.02.03.04	CARTELAS DE MADERA	p2	757.49
01.02.01.02.03.05	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	m2	727.04
01.02.01.02.03.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA MADERA	m2	1,563.18
01.02.01.02.04	MORTERO EN DADOS		
01.02.01.02.04.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2 EN DADOS	m3	20.80
01.02.01.03	ARCOS		
01.02.01.03.01	ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO SEGUN DISEÑO	glb	2.00
01.02.01.04	VARIOS		
01.02.01.04.01	PINTURA PARA DEMARCAR DE CANCHA DEPORTIVA	m	706.28
01.02.01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,360.00
01.02.01.05	VESTIDORES Y SERVICIOS HIGIENICOS		
01.02.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	3.11
01.02.01.05.01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<=100M MANUAL	m3	3.74
01.02.01.05.02	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA		
01.02.01.05.02.01	ESTRUCTURA DE MADERA	p2	2,762.50
01.02.01.05.02.02	TABIQUERIA MADERA MACHIMBRADO	m2	452.52
01.02.01.05.02.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	m2	201.60
01.02.01.05.02.04	CUMBRERA DE CALAMINA LISA DE ALUZINC	m	8.00
01.02.01.05.03	PISOS Y VEREDAS		
01.02.01.05.03.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2 EN DADOS DE COLUMNAS	m3	1.58
01.02.01.05.03.02	MORTERO F'C=175 KG/CM2 EN PISO DE VESTIDORES Y SS.HH	m3	9.96
01.02.01.05.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	60.00
01.02.01.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2.20

01.02.01.05.03.05	MORTERO F'c=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	1.58
01.02.01.05.03.06	BRUÑAS EN VEREDAS	m	31.20
01.02.01.05.04	PINTURA		
01.02.01.05.04.01	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	452.52
01.02.01.05.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.01.05.05.01	PUERTA APANELADA P-1 (1.00x 2.10m) INC. MARCO Y INST.	und	2.00
01.02.01.05.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-2 (0.60 x 2.10m) INC. MARCO Y INST.	und	7.00
01.02.01.05.05.03	VENTANA VA-1(SEGÚN DISEÑO INC. COLOCACION)	und	4.00
01.02.01.05.05.04	VENTANA VA-2(SEGÚN DISEÑO INC. COLOCACION)	und	4.00
01.02.01.05.05.05	VENTANA VA-3(SEGÚN DISEÑO INC. COLOCACION)	und	8.00
01.02.01.05.06	CERRAJERIA		
01.02.01.05.06.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	und	2.00
01.02.01.05.06.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIORES	und	7.00
01.02.01.05.07	INSTALACIONES SANITARIAS EN VESTIDORES Y SS.HH.		
01.02.01.05.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.05.07.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	4.05
01.02.01.05.07.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.89
01.02.01.05.07.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<=100M MANUAL	m3	3.79
01.02.01.05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA PARA AGUA		
01.02.01.05.07.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP 1"	m	22.00
01.02.01.05.07.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP 1/2"	m	24.00
01.02.01.05.07.03	ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS		
01.02.01.05.07.03.01	TEE DE PVC Ø 1/2"	und	10.00
01.02.01.05.07.03.02	CODO PVC SAP D=1" X 90° ROSCADO	und	4.00
01.02.01.05.07.03.03	CODO PVC SAP D=1/2" X 90° ROSCADO	und	12.00
01.02.01.05.07.03.04	CODO PVC SAP D=1/2" X 90°	und	20.00
01.02.01.05.07.03.05	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	1.00
01.02.01.05.07.03.06	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2.00
01.02.01.05.07.03.07	REDUCCION PVC SAP 1" A 1/2"	und	1.00
01.02.01.05.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA PARA DESAGUE		
01.02.01.05.07.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 2"	m	17.00
01.02.01.05.07.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	22.50
01.02.01.05.07.05	SALIDA DE DESAGUE		
01.02.01.05.07.05.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	8.00
01.02.01.05.07.05.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	7.00
01.02.01.05.07.06	SALIDA DE VENTILACIÓN		
01.02.01.05.07.06.01	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC 2"	pto	5.00
01.02.01.05.07.07	ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS		
01.02.01.05.07.07.01	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00
01.02.01.05.07.07.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	4.00
01.02.01.05.07.07.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	5.00
01.02.01.05.07.07.04	YEE DE PVC Ø 4"	und	4.00
01.02.01.05.07.07.05	YEE MIXTA DE PVC Ø 4" A 2"	und	12.00
01.02.01.05.07.07.06	CODO PVC SAP 4" X 45°	und	2.00
01.02.01.05.07.08	CAJA DE REGISTRO		
01.02.01.05.07.08.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	1.00
01.02.01.05.07.09	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.01.05.07.09.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	5.00
01.02.01.05.07.09.02	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	2.00
01.02.01.05.07.09.03	PAPELERA LOSA BLANCO	und	5.00
01.02.01.05.07.09.04	JABONERA LOSA BLANCO	und	2.00
01.02.01.05.07.09.05	URINARIO NACIONAL MODELO CADET	und	3.00
01.02.01.05.07.09.06	TOALLERO DE LOSA BLANCO	und	2.00
01.02.01.05.07.09.07	GRIFERIA SIMPLE PARA LAVATORIO	und	2.00
01.02.01.05.07.09.08	GRIFERIA MEZCLADORA PARA DUCHA	und	2.00
01.02.01.05.07.10	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria

01.02.01.05.07.10.01	TANQUE BIODIGESTOR 600 LTS. AUTOLIMPIABLE (INC. CAJA DE REGISTRO Y COLOCACION)	und	1.00
01.02.01.06	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE MADERA CON MALLA OLYMPICA		
01.02.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	24.93
01.02.01.06.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SER UTILIZADO EN RELLENOS DE 50M < 100M	m3	29.92
01.02.01.06.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.01.06.02.01	COLUMNA DE MADERA DURA DE 4 X 4	p2	4,432.00
01.02.01.06.02.02	REFUERZO EN ESQUINAS Y PUNTOS ESTRATEGICOS DE CERCO PERIMETRICO	p2	2,310.00
01.02.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.06.03.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2	m3	24.93
01.02.01.06.04	ARQUITECTURA		
01.02.01.06.04.02	PORTON DE INGRESO (SEGÚN DISEÑO INC. COLOCACION)	und	1.00
01.02.01.07	POZO ARTESIANO H=10 M		
01.02.01.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL HASTA 1.50 MT DE PROF.	m3	4.71
01.02.01.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE 1.50 MT HASTA 5.00 MT DE PROF.	m3	11.00
01.02.01.07.02.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE 5.00 MT HASTA 10.00 MT DE PROF.	m3	15.71
01.02.01.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	31.42
01.02.01.07.03	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.02.01.07.03.01	MURO DE LADRILLO PANDERETA (0.10x0.12x0.24) AMARRE SOGA MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm.	m2	70.37
01.02.01.07.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.01.07.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIOR Y/O EXTERIOR	m2	77.91
01.02.01.07.05	ESCALERAS		
01.02.01.07.05.01	ESCALERA DE GATO	glb	1.00
01.02.01.07.06	CASETA DE MADERA P/POZO ARTESIANO		
01.02.01.07.06.01	CASETA DE MADERA PARA POZO	und	1.00
01.02.01.08	TANQUE ELEVADO		
01.02.01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.00
01.02.01.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.30
01.02.01.08.02	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
01.02.01.08.02.01	MORTERO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS	m3	1.00
01.02.01.08.03	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA		
01.02.01.08.03.01	COLUMNA DE MADERA 6" X 6"	und	4.00
01.02.01.08.03.02	VIGA DE MADERA 3" X 8"	und	4.00
01.02.01.08.03.03	VIGA DE MADERA 3" X 6"	und	4.00
01.02.01.08.03.04	VIGA DE MADERA 2" X 8"	und	6.00
01.02.01.08.03.05	ARRIOSTRE DE MADERA 2" X 5"	und	16.00
01.02.01.08.03.07	BARANDA DE MADERA DE 2"x2"	m	16.00
01.02.01.08.03.08	ESCALERA TIPO GATO ANCHO=0.40, ESP. PEL. = 0.30 CM	m	6.50
01.02.01.08.03.09	PARANTE DE MADERA 2" X 3" X 10'	und	4.00
01.02.01.08.03.10	VIGA SOLERA DE MADERA 2" X 3" X 10'	und	2.00
01.02.01.08.03.11	VIGUETAS DE MADERA 2"x2"	und	3.00
01.02.01.08.03.12	CORREAS DE MADERA 2" X 2"	und	7.00
01.02.01.08.03.13	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	18.74
01.02.01.08.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.01.08.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=4"	m2	11.22
01.02.01.08.05	PINTURA		
01.02.01.08.05.01	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	83.26
01.02.01.08.06	CASETA DE BOMBEO		
01.02.01.08.06.01	PUERTA DE MADERA APANELADA 0.80 x 2.10 m. (INC. COLOCACION, CERRAJERIA Y MARCO)	und	1.00



01.02.01.08.06.02	RECUBRIMIENTO MADERA MACHIMBRADO EN CASETA DE BOMBEO (INC. ENTRAMADO Y BARNIZADO)	glb	1.00
01.02.01.08.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.01.08.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA LIMPIEZA Y REBOSE PVC-SAP Ø2" C-10	m	15.00
01.02.01.08.07.02	TEE PVC-SAP PARA AGUA C-10 Ø2"	und	2.00
01.02.01.08.07.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	1.00
01.02.01.08.07.04	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1.00
01.02.01.08.07.05	CODO PVC SAP D=2" X 90°	und	3.00
01.02.01.08.08	TANQUE PARA AGUA DE POLIPROPILENO		
01.02.01.08.08.01	INTERRUPTOR DE FLOTACION RADAR PARA CISTERNA INC/ACCESORIOS	und	1.00
01.02.01.08.08.02	TANQUE POLIPROPILENO ANTIBACTERIANO, 2500 LTS. INC/ACCESORIOS	und	2.00
01.02.01.08.09	SISTEMA DE DESINFECCION DEL AGUA		
01.02.01.08.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECIPIENTE SUSPENDIDO CON ORIFICIOS (Porta Hipoclorito de calcio al 65%)	glb	2.00
01.02.01.08.10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.01.08.10.01	ACOMETIDA ELECTRICA AEREA	m	100.00
01.02.01.08.10.02	TABLERO ELECTRICO GAB. METALICO P/DISTRIBUCION 4 POLOS	und	1.00
01.02.01.08.10.03	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	m	88.00
01.02.01.08.10.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONTROL DE NIVELES	m	12.00
01.02.01.08.10.05	GENERADOR DE ENERGIA DE 6000 W	EQ	1.00
01.02.01.08.10.06	ELECTROBOMBA PERIFERICA 1HP (INC. INSTAL)	EQ	1.00
01.02.01.08.11	LINEA DE IMPULSION		
01.02.01.08.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 1" PVC SAP C-10 LINEA IMPULSION	m	10.00
01.02.01.08.11.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	1.00
01.02.01.08.11.03	CODO PVC DE 1" SAP CLASE 10	und	6.00
01.02.01.08.11.04	UNION UNIVERSAL PVC DE 1"	und	1.00
01.02.01.08.12	LINEA DE ADUCCION		
01.02.01.08.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 2" PVC SAP C-10 LINEA ADUCCION	m	8.50
01.02.01.08.12.02	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1.00
01.02.01.08.12.03	CODO PVC SAP D=2" X 90°	und	3.00
01.02.01.08.12.04	TEE PVC-SAP PARA AGUA C-10 Ø2"	und	3.00
01.02.02	CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARCOS		
01.02.02.01	TRIBUNAS		
01.02.02.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.02.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	3.00
01.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.02.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10.40
01.02.02.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<=100M MANUAL	m3	12.48
01.02.02.01.03	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.02.01.03.01	COLUMNA DE MADERA DURA DE 4 X 4	p2	1,248.00
01.02.02.01.03.02	VIGA DE SOPORTE DE MADERA DURA 2" x 4"	p2	346.67
01.02.02.01.03.03	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	400.26
01.02.02.01.03.04	ENTABLADO EN TRIBUNA CON MADERA DURA	p2	3,202.10
01.02.02.01.03.05	SOPORTE PARA ESPALDAR CON MADERA DURA	p2	200.79
01.02.02.01.04	ESTRUCTURA DE TECHO Y COBERTURA		
01.02.02.01.04.01	VIGA SOLERA DE MADERA 2" X 6"	p2	972.44
01.02.02.01.04.02	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	157.81
01.02.02.01.04.03	CORREAS DE MADERA DE 2" X 2"	p2	656.17
01.02.02.01.04.04	CARTELAS DE MADERA	p2	378.75
01.02.02.01.04.05	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	364.80
01.02.02.01.04.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA MADERA	m2	781.59
01.02.02.01.05	MORTERO EN DADOS		



01.02.02.01.05.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2 EN DADOS	m3	10.40
01.02.02.02	ARCOS		
01.02.02.02.01	ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO SEGUN DISEÑO	glb	2.00
01.02.02.03	VARIOS		
01.02.02.03.01	PINTURA PARA DEMARCAR DE CANCHA DEPORTIVA	m	477.46
01.02.02.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,360.00
01.02.03	CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC. NN SAN MARTIN		
01.02.03.01	TRIBUNAS		
01.02.03.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.03.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	und	3.00
01.02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.02.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10.40
01.02.03.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{MAX} ≤100M MANUAL	m3	12.48
01.02.03.01.03	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.03.01.03.01	COLUMNA DE MADERA DURA DE 4 X 4	p2	1,248.00
01.02.03.01.03.02	VIGA DE SOPORTE DE MADERA DURA 2" x 4"	p2	346.67
01.02.03.01.03.03	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	400.00
01.02.03.01.03.04	ENTABLADO EN TRIBUNA CON MADERA DURA	p2	3,202.10
01.02.03.01.03.05	SOPORTE PARA ESPALDAR CON MADERA DURA	p2	200.00
01.02.03.01.04	ESTRUCTURA DE TECHO Y COBERTURA		
01.02.03.01.04.01	VIGA SOLERA DE MADERA 2" X 6"	p2	972.44
01.02.03.01.04.02	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	157.81
01.02.03.01.04.03	CORREAS DE MADERA DE 2" X 2"	p2	656.17
01.02.03.01.04.04	CARTELAS DE MADERA	p2	378.75
01.02.03.01.04.05	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	363.52
01.02.03.01.04.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA MADERA	m2	781.59
01.02.03.01.05	MORTERO EN DADOS		
01.02.03.01.05.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2 EN DADOS	m3	10.40
01.02.03.02	ARCOS		
01.02.03.02.01	ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO SEGUN DISEÑO	glb	2.00
01.02.03.03	VARIOS		
01.02.03.03.01	PINTURA PARA DEMARCAR DE CANCHA DEPORTIVA	m	544.30
01.02.03.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,675.00
01.02.04	CONSTRUCCION DE TRIBUNAS E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LA CC.NN. SAN BERNARDO		
01.02.04.01	TRIBUNAS		
01.02.04.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.04.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	3.00
01.02.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01.02.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10.40
01.02.04.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{MAX} ≤100M MANUAL	m3	12.48
01.02.04.01.03	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.02.04.01.03.01	COLUMNA DE MADERA DURA DE 4 X 4	p2	1,248.00
01.02.04.01.03.02	VIGA DE SOPORTE DE MADERA DURA 2" x 4"	p2	346.67
01.02.04.01.03.03	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	400.26
01.02.04.01.03.04	ENTABLADO EN TRIBUNA CON MADERA DURA	p2	3,202.10
01.02.04.01.03.05	SOPORTE PARA ESPALDAR CON MADERA DURA	p2	200.79
01.02.04.01.04	ESTRUCTURA DE TECHO Y COBERTURA		
01.02.04.01.04.01	VIGA SOLERA DE MADERA 2" X 6"	p2	972.44
01.02.04.01.04.02	ARRIOSTRES DE MADERA DURA 3"x 2"	p2	157.81
01.02.04.01.04.03	CORREAS DE MADERA DE 2" X 2"	p2	656.17
01.02.04.01.04.04	CARTELAS DE MADERA	p2	378.75
01.02.04.01.04.05	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	363.52
01.02.04.01.04.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA MADERA	m2	781.59
01.02.04.01.05	MORTERO EN DADOS		
01.02.04.01.05.01	MORTERO F'C=210 KG/CM2 EN DADOS	m3	10.40



01.02.04.02	ARCOS		
01.02.04.02.01	ARCOS PARA CAMPO DEPORTIVO SEGUN DISEÑO	glb	2.00
01.02.04.03	VARIOS		
01.02.04.03.01	PINTURA PARA DEMARCAR DE CANCHA DEPORTIVA	m	499.30
01.02.04.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,570.00
01.02.05	FLETES		
01.02.05.01	FLETE A LA UNIDAD PRODUCTORA DEPORTIVA DE PUERTO ESPERANZA		
01.02.05.01.01	TRANSPORTE TERRESTRE TIENDA HASTA EL AEROPUERTO DE PUCALLPA (INC. CARGUI Y DESCARGUIO) - PUERTO ESPERANZA	glb	1.00
01.02.05.01.02	TRANSPORTE AEREO PUCALLPA - PURUS INCLUYE CARGUIO	kg	30,577.86
01.02.05.02	FLETE A LA UNIDAD PRODUCTORA DEPORTIVA DE CC. NN SAN MARCOS		
01.02.05.02.01	TRANSPORTE TERRESTRE TIENDA HASTA EL AEROPUERTO DE PUCALLPA (INC. CARGUI Y DESCARGUIO) - SAN MARCOS	glb	1.00
01.02.05.02.02	TRANSPORTE AEREO PUCALLPA - PUERTO ESPERANZA	kg	5,062.32
01.02.05.02.03	TRANSPORTE FLUVIAL DE PUERTO ESPERANZA A CC.NN. SAN MARCOS EN EMBARCACION CAP.1 TON.	kg	24,242.32
01.02.05.03	FLETE A LA UNIDAD PRODUCTORA DEPORTIVA DE CC. NN SAN MARTIN		
01.02.05.03.01	TRANSPORTE TERRESTRE TIENDA HASTA EL AEROPUERTO DE PUCALLPA (INC. CARGUI Y DESCARGUIO) - SAN MARTIN	glb	1.00
01.02.05.03.02	TRANSPORTE AEREO PUCALLPA - PUERTO ESPERANZA	kg	5,062.32
01.02.05.03.03	TRANSPORTE FLUVIAL DE PUERTO ESPERANZA A CC.NN. SAN MARTIN EN EMBARCACION CAP.1 TON.	kg	24,242.32
01.02.05.04	FLETE A LA UNIDAD PRODUCTORA DEPORTIVA DE CC. NN SAN BERNARDO		
01.02.05.04.01	TRANSPORTE TERRESTRE TIENDA HASTA EL AEROPUERTO DE PUCALLPA (INC. CARGUI Y DESCARGUIO) - SAN BERNARDO	glb	1.00
01.02.05.04.02	TRANSPORTE AEREO PUCALLPA - PUERTO ESPERANZA	kg	5,062.32
01.02.05.04.03	TRANSPORTE PLUVIAL DE PUERTO ESPERANZA A CC.NN. SAN BERNARDO EN EMBARCACION CAP.1 TON.	kg	24,242.31

7.- PLAN DE TRABAJO

Para la firma del contrato, el postor deberá presentar plan de trabajo de la ejecución del servicio. El plan de trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos necesarios.
- ✓ Actividades.
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades valorizadas.
- ✓ Seguros de los trabajadores.

8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento/Región : Ucayali.
Provincia : Purús
Distrito : Purús.
Localidad : Puerto Esperanza, CC. NN San Marcos, CC. NN San Martín, CC. NN San Bernardo
Región Geográfica : Selva Baja

9.- PLAZO.

El plazo de la ejecución del servicio es de noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato a favor del proveedor, previa entrega del terreno.

10.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1.-REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- ✓ Contar con R.U.C activo y habido.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- ✓ Ficha RUC. y condición de activo y habido en la SUNAT.

- ✓ Copia del DNI del representante legal (en caso de ser jurídica)
- ✓ El proveedor de servicio. Se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2.- DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Plantel Profesional Clave		
Numero	Profesionales	Cantidad
1.-	Responsable del Servicio	1

Nota: El postor deberá consignar en su oferta el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo.

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Formación Académica

Ingeniero Civil o Arquitecto

Experiencia:

El Residente del Servicio debe tener una experiencia de (01) año en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria como jefe de Servicio, Residente o Supervisor o Inspector o jefe de supervisión, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota:

- ✓ El coeficiente de participación para el Residente del Servicio acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- ✓ El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

10.3.- EXPERIENCIA:

El Proveedor deberá de contar como mínimo un monto facturado de **S/ 1,388,465.43 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 43/100 soles)**, en actividades realizadas que respalda su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditadas mediante copia simple de los contratos, ordenes de servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

DEFINICIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Construcción y/o Instalación y/o mejoramiento y/o Refacción y/o Remodelación y/o Mantenimiento y/o Acabados y/o Acondicionamiento de Infraestructura Deportiva, y/o Edificaciones en General que cuenten con componentes de infraestructura deportiva.**

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes, el porcentaje mínimo de participación es de 50% para el consorciado que aporta mayor experiencia.

RIESGO DURANTE LA EJECUCION.

Constituye una obligación del Proveedor asumir los costos de reparación por los daños que se puedan incurrir a terceros (redes eléctricas, redes de agua y desagüe y alcantarillados, redes de



telefonía, etc.) durante el periodo de ejecución de la obra. Por lo tanto, se adjuntará una declaración jurada de compromiso de oferta por parte del postor.

11.- NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la Provincia de Purús o dentro de la jurisdicción de Ucayali, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción del Contrato y/u Orden de Servicio.

12.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ✓ Por tratarse de un servicio a todo costo, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N.º 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- ✓ Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ La alimentación del personal que realiza el servicio contratado estará a cargo del Proveedor.
- ✓ El Proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.
- ✓ De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, éstas se deberán realizar a solicitud, previa coordinación y autorización por parte del Residente.
- ✓ El proveedor del servicio será íntegramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

13.- CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

Asimismo, la información proporcionada al Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

14.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

15.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por contrata

16.- FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

17.- SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

18.- ADELANTOS

No corresponde.

19.- FORMA DE PAGO.

Se realizará en pago mensual de acuerdo a las valorizaciones, para lo cual el Proveedor presentará un informe mensual con el desarrollo de todas las actividades ejecutadas en el mes, de encontrarse conforme, el área **usuario con visto bueno del residente de obra, coordinador y Supervisor**, otorgará la conformidad respectiva.

La forma de pago será mediante cuenta corriente interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitida por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizada por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

20.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Conformidad del Servicio



La conformidad por el servicio será otorgada por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, previa conformidad del área técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio, adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte del supervisor y/o inspector y los beneficiarios.

21.-PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Artículo. 161. Penalidades:

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo puede prever otras penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.



Artículo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

- 162.1 En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del servicio}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
c) Para obras: F=0.15



- 162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad puede aplicarse.
- 162.4 Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer formulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

22.-OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT.por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector o Área Usuaria según corresponda.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector o Área Usuaria según corresponda.
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.	0.50 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Supervisor y/o Inspector o Área Usuaria según corresponda.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.50 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector o Área Usuaria según corresponda.
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.50 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector o Área Usuaria según corresponda.

23.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la ley en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

24.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor responsable de los vicios ocultos durante 3 años contabilizados a partir de la conformidad del servicio.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	A.1 HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Encontrarse Activo y habido en la Ficha Ruc de la Sunat Vigencia poder cuando se trate de persona jurídica y DNI si es persona natural <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la ficha ruc sunat Copia del certificado de vigencia poder y/o DN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin-left: 200px;">EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</div>



		DESCRIPCION	CANTIDAD
		Herramientas Manuales	01
		Generador Eléctrico	01
		Motobomba	01
		Andamio Metálico	01
		Estacion Total (con certificado de calibración máximo con un año de antigüedad)	01
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>			
<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Postor deberá acreditar contar con un almacen, el cual deberá estar ubicado en el Distrito donde se ejecutará la prestación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>			
<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Servicio: Ing. Civil y/o Arquitecto, Colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>			
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>			
B.3.2	CAPACITACIÓN		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o Capacitación en Tecnología en Materiales • Estructuras Metálicas. 			

- Soldaduras en Estructura Metálicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Residente del Servicio: El Residente del Servicio debe tener una experiencia de (01) año en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria como jefe de Servicio, Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,388,465.43 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 43/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Construcción y/o Instalación y/o mejoramiento y/o Refacción y/o Remodelación y/o Mantenimiento y/o Acabados y/o Acondicionamiento de Infraestructura Deportiva, y/o Edificaciones en General que cuenten con componentes de Infraestructura Deportiva.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [10] puntos	
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor deberá plantear las posibles las posibles mejoras que se pueden durante la ejecución del servicio, sin costo adicional con el objeto de mejorar las condiciones de la prestación del servicio, se evaluara a la calidad de la propuesta y el impacto que genere.</p> <p>MEJORA N° 01: propuesta que cuente con 01 mejora MEJORA N° 02: propuesta que cuente con 03 mejoras</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica que sustente las mejoras planteadas el mismo que será evaluado para el otorgamiento de la respectiva puntuación y declaración jurada de cumplimiento obligatorio de las mejoras planteadas</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [5] puntos Mejora 2 : [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁵ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MPP-CS/1 – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.